DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



NOTARIA DECIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO 3 CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA En la ciudad de San 5 Francisco de Quito, в · " CENTRO EDUCATIVO ISAAC Capital de la Repú-7 NEWTON CIA.LTDA. " blica del Ecuador, 8 hoy día 'e i n e ode Febrero de mil no OTORGADA POR: 10 vecientos ochenta y 11 DOCTOR GALO SOSA BORJA; DOCTOR uno, ante mí el No-12 FABIAN COBO BARONA Y LICENCIADO tario Décimo Prime-13 BENITO RODRIGUEZ ABAD ro del Cantón, Doctor Rodrigo Salgado 15 CAPITAL SOCIAL : Valdez, comparecen: los señores: Doctor St 105.000,00 17 Galo Sosa Borja; Doc tor Fabian Cobo Barona y Licenciado Benito Rodríguez Abad, todos por sus -20 propios derechos . - Los comparecientes son mayores de e-21 dad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contra -23 tar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo 25 tenor literal y que transcribo es el siguiente : S E N OR 28 NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas correspondientes a su cargo, sírvase incorporar una de cons

```
titución contenida en las siguientes cláusulas : PR I-
    M E R A: - Comparecientes: Intervienen en calidad de-
     socios fundadores, los señores: Doctor Galo Sosa Borja,
3
    Doctor Fabian Cobo Barona y Licenciado Benito Rodríguez
    Abad, casados, de nacionalidad ecuatoriana y domicilia-
5
     dos en la ciudad de Quito. - S E G U N D A : ESTATUTOS.
в
                       Primero. - Denominación . -La
    Artículo
     Compañía se denominará " CENTRO EDUCATIVO ISAAC NEWTON-
                                   Segundo. - Domi -
     CIA. LTDA."- A r t f c u l o
9
     cilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, pu
10
     diendo desde luego establecer sucursales, agencias o de
11
     legaciones en otro lugar del País o del Exterior, obser
12
     vando los requisitos legales. - A r t f c u l o
                                                       T e r
13
     c e r o . - Plazo. - El plazo de duración de la compa-
     nía es de cincuenta años, contados a partir de su ins -
15
     cripción en el Registro Mercantil. - Sin embargo disho-
16
     plazo podrá ser postergado o restringido, e incluso 19-
     compañía podrá disolverse anticipadamente observando
18
     las disposiciones pertinentes. - A r t í c u l o Cuar
18
     t o . - Objeto. - El objeto de la compa ía es el establ\underline{e}
20
     cimiento de Centros Educacionales de nivel secundario,
21
     para lo qual podrá importar artículos y materiales de -
     carácter didáctico, necesarios para el desarrollo educa
23
     cional, pudiendo formar parte a otras compañías nacio
24
     nales o extranjeras que tengan cotividades similares. -
25
     Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá ce-
26
     lebrar toda clase de actos o contratos permitidos por -
27
     las leyes Ecuatorinas. - Ar iculo Quinto
```



$oldsymbol{\mathcal{L}}$	J
co mil sucres de valor cada uno, el mismo que se encuen-	
tra integramente suscrito y pagado de la siguiente forma:	
SOCIOS CAP. SUSCRITO CAP. PAGADO EN ESPECIES	TOTAL
Galo F.Sosa Borja 35.000,00 15.000,00 20.000,00 35	000,
Fabian Cobo Barona 35.000,00 15.000,00 20.000,00 35	000
Benito Rodriguez Abad 35.000,00 15.000,00 20.000,00 35	000
105 000 00 45 000 00 60,000,00 705	. 0 00
de Socios y administrada por un Presidente y un Gerente.	-
Articulo SéptimoRepresentación Legal	
culo octavo De la Junta General La Jun-	
ta General es el organismo supremo de la compañia y sus-	
resoluciones obligan a todos los socios, inclusive a los-	
que no hubieren asistido a dicha junta, dejando a salvo -	
el derecho de impugnación señalado por la Ley A r t í-	
culo Noveno Clases de Juntas: Las Juntas	
Generales son ordinarias y extraordinarias; las primeras-	
se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los -	
tres meses posteriores a la finalización del ejercicio -	
económico de la compañía Las extraordinarias en cual-	
quier época en que fueren convocadas. En las Juntas Ge-	
nerales solo podrán tratarse de los asuntos puntualiza -	
dos en la convocatoria, bajo sanción de nulidad A r -	
	Capital.— 31 capital de 1s campadín es de CISHTO CINCO MIL SUCRES divididos en tres participaciones de treinta y cin co mil sucres de valor cada uno, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: S O C I O S JAF. SUSCRITO C.F. A. HADO D. SEPECISS Calo F. Sosa Borja 35.000,00 15.000,00 20.000,00 35 Fabián Cobo Barona 35.000,00 15.000,00 20.000,00 35 Benito Rodriguez Abad 35.000,00 15.000,00 20.000,00 35 A r t f c u l o S e x t o - Del Cobierno y Administra ción.— La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por un Presidente y un Gerente. Ar t f c u l o S é p t i m o - Representación Legal.— La Representación Legal de la compañía la tendrán conjunta o separadamente el Presidente o el Gerente.— Ar t f c u l o O o t a y o .— De la Junta General.— La Junta General es el organismo supremo de la compañía y susques mon hubieren asistido a dioha junta, dejando a salvo— el derecho de impugnación señalado por la Ley.— Ar t f c u l o N o v e n o .— Clapse de Juntas: Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias; las primeras— se reunirán por lo menos una vez al ano dentro de los— tres meses posteriores a la finalización del ejercicio— económico de la compañía.— Las extraordinarias en cualquier época en que fueren convocadas. En las Juntas Generales solo podrán tratarse de los asuntos puntualiza— nerales solo podrán tratarse de los asuntos puntualiza—

1	tículo Décimo Quórum de Constitución
2	Junta General no podrá considerarse válidamente cons-
3	tituída para deliberar en primera convocatoria si los -
4	concurrentes a ella no representan más de la mitad del -
5	capital social La Junta General se reunirá en segunda
6	convocatoria con el número de socios presentes, debiendo
7	expresarse así en la segunda convocatoria A r t í c u
8	lo Décimo Primero Quorum Decisorio:
9	Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos del ca-
10	pital social concurrente Artículo Décimo
11	Segundo Aumento de Capital: Si se acordare el
	aumento del capital social, los socios tendrán derecho a
12	suscribirlo en proporción a sus participaciones sociales
13	Artículo Décimo Tercero Transfe-
15	rencia de Participaciones: La participación que tiene el
18	socio de la compañía es transferible por acto entre vi -
	vos en beneficio de otro u otros socios de la compañía o
17	de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime -
19	del capital social. – La cesión se hará por escritura pú-
20	blica y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artí -
21	oulo ciento quince de la Ley de Compañías A r t ío u-
22	lo Décimo Cuarto <u>De la Convocatoria</u> .
23	Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente o -
24	por el Presidente, mediante comunicación escrita dirigi-
25	da al domicilio de cada socio debidamente registrado en-
26	la compañía, de cuya notificación se dejará constancia -
27	de recibo La convocatoria se hará con ocho días de a <u>n</u>
28	ticipación al día señalado para reunión y en ella -



constará el día, la fecha, la hora y los puntos expresamente concretos a tratarse. - A r t f c u l o Déci-2 Q u i n t o . - Las Juntas Universales. - No obs -3 tante lo expuesto en los artículos anteriores, la Juntase entenderá convocada y quedará válidamente constituída en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté pre-7 sente todo el capital social, y los asistentes, quienesdeberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. - A r 10 Décimo tículo Sexto. - Atribuciones-11 de la Junta General. - La Junta General de socios es el 12 órgano supremo de la Compañía, sus atribuciones son : a) 13 Designar y remover por causas legales al Presidente y Ge rente de la Compañía; b) Aprobar las cuentas y balances que presenten el Gerente y Presidente; c) Resolver acer 16 ca de la forma del reparto de utilidades; d·) Consentir-17 en la casión de las partes sociales y en la admisión denuevos socios; e) Decidir acerca del aumento o disminu-19 ción del capital social y la prórroga del presente con -20 trato. - f) Resolver si en el contrato no se establece-21 otra cosa, el gravamen o la enajenación de inmuebles pro 22 pios de la compañía; g) Resolver acerca de la disolución 23 anticipada de la compañía; h) Acordar la exclusión delsocio o socios de la compañía por las causas previstas -25 en el artículo ochenta y uno de la Ley de Compañías; i) 26 Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra del Presidente y del Gerente. - En caso de ne-

	gativa de la Junta General una minoría que represente el
2 V	reinte por ciento del capital social, podrá recurtir al-
J	uez para entablar las acciones establecidas en esta le-
	ra; j) Las demás que no estuvieren otorgadas en esta -
	Ley o en el contrato social al Presidente, Gerente o -
	ualquier otro organismo Artículo Décimo
4	6 é p t i m o <u>Presidente</u> : La Junta General nomb ra-
1	rá un Presidente por el período de cinco años, debiendo-
	necesariamente ser socio de la compañía, sus atribucio -
r	nes son: a) Suscribir conjuntamente con el Gerente los-
0	ertificados de aportación de la compañía; b) Suscribir
ı j	unto con el Secretario las actas de las Juntas Generales
2	Reemplazar al Gerente en caso de impedimento o ausen
3	ia de este personero; d) Supervigilar la marcha y cola
•	orar con el Gerente en todas las decisiones adoptadas -
5	oor la Junta General Artículo Décimo-
8	c t a v o Del Gerente: - El Gerente será nombrado
7	por la Junta General por el período de cinco años. Debe-
s	rá necesariamente ser socio de la compañía; son sus atri
θ	
·	ouciones: a) Representar legal, judicial y extrajudi -
1 0	ialmente a la compañía, conjunta o separadamente con el
2 I	Presidente -b) Organizar las dependencias de la Compañía
3 a	sí como nombrar empleados de la misma/y despedirlos por-
•	ausas legales; c) Firmar la correspondencia, cuentas,
5 b	oalances de la compañía; d) Tomar a su cargo el control
8 d	le la Contabilidad, bienes y archivos de la compañía, a-
	of como llevar los libros exigidos por la Ley, propor -
	ionar a la Junta General/y al Comisario los informes que

_	le fueren solicitados e) Cumplir y hacer cumplir las
	resoluciones de la Junta General. A r t 1 o u l o Dé-
	c i m o Noveno De la Fiscalización de la Com
-	pañía La Junta General nombrará anualmente un fisca-
-	lizador, que tendrá a su cargo el control y vigilancia -
	del aspecto económico y financiero de la compañía y to -
-	das las atribuciones contempladas en el artículo tres -
-	cientos dieciseis y siguientes de la Ley de Compañías
-	Articulo Vigésimo Fondo de Reserva
-	La Compañía formará un fondo de reserva equivalente por-
\vdash	lo menos al veinte por ciento del capital social, para -
-	lo cual segregarán anualmente un cinco por ciento de las
-	utilidades líquidas y realizadas INVENTARIO DE BIENES
-	. QUE APORTAN LOS SOCIOS SEÑORES : Doctor Galo F. Sosa B.,
-	Dr. Fabián Cobo Barona y Licenciado Benito Rodríguez Z
-	Los socios antes mencionados aportan los siguientes bie-
-	nes muebles:
-	40 pupitres metálicos, a St 750,00 cada uno 30.000,00
	3 escritorios metálicos, a 4.000,00 c/u 12.000,00
	10 sillas , a \$500,00 cada una 5.000,00
	2 archivadores, a St 2.000,00 cada uno 4.000,00
	9amperimetros, a S/ 500,00 cada uno 4.500,00
	l esfera 1.500,00
	l mimeógrafo, Gestetner 105 3.000,00
-	TOTAL: 60.000,00
-	Se aclara que los bienes antes descritos los aportan los
	socios por iguales partes. Dichos bienes han sido avalua-
·	dos en los valores que anteceden y su avalúo aceptado de-



1	conformidad con la Ley, por todos los socios. Igualmen-
2	tè los socios Doctor Galo F. Sosa B., Doctor Fabián Cobo
3	Barona y Licenciado Benito Rodríguez Z., en forma expre-
4	sa manifiestan que transfieren el dominio y posesión de-
5	las especies muebles que se aportan en favor de la compa
8	ñía " CENTRO EDUCATIVO ISAAC NEWTON CIA. LTDA. " Fi -
7	nalmente los socios dejan constancia que responderán so-
8	lidariamente frente a la compañía y con respecto a terce
9	ros por el valor asignado a las especies aportadas
10	Artículo Vigésimo Primero
11	De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento -
12	cuarenta y dos de la Ley de Compañías, se nombre para el
13	cargo de Presidente al señor Doctor Fabián Cobo Barona ;
14	y, para el cargo de Gerente al señor Doctor Galo Fabián-
15	Sosa Borja. Usted, señor Notario se servirá agregar las-
16	demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de-
17	esta escritura Hasta aquí la minuta, que se halla fi <u>r</u>
18	mada por el Doctor Héctor Rodríguez, matrícula mil sete -
19	cientos cincuenta y nueve, la misma que los comparecien-
	tes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que-
20	les fue integramente esta escritura por mi el Notario,-
21	firman conmigo en unidad de acto de todo lo cua doy fe.
23	firmado) Doctor Galo Sosa Borja firmado) Doctor Fa-
24	bian Cobo Barona firmado) Licenciado Benito Rodrí-
28	guez Abad firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, No
7.0	tario Décimo Primero DOCUMENTO HABI-
101	LITANTE - BANCO DEL PACICO - CERTIFICAMOS -
اعد	Que hemos mecibido de :

F

:



1	DR. GALO SOSA BORJA 15.000,00
2	DR. FABIAN COBO BARONA 15.000,00
	LCDO BENITO RODRIGUEZ ZABALA 15.000,00
3	45.000,00
5	SON: CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES Que depositan en -
8	una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto-
7	en este Banco a nombre de la compañía en formación que-
8	se denominara : CENTRO EDUCATIVO ISAAC NEWTON CIA. LTDA
9	El valor correspondiente a este certificado será puesto
10	en cuenta a disposición de los administradores de la -
11	nueva compañía tan pronto sea constituída, para lo cual
12	deberán presentar al Banco la respectiva documentación-
13	que comprende : Estatutos y Nombramientos debidamente -
14	inscritos y un certificado de la Superintendencia de -
15	Compañías indicando que el trámite de constitución ha -
16	quedado debidamente concluído En caso de que no lle-
17	gare a hacerse la constitución de la compañía y desis -
18	tieren de ése propósito, las personas que han recibido-
19	este certificado para que se les pueda devolver el va -
20	lor respectivo, deberán entregar al Banco el presente -
21	certificado original y la autorización otorgada al efeo
22	to por el Superintendente de Compañías. " Muy atentame <u>n</u>
23	te, BANCO DEL PACIFICO firmado) Ilegible. Quito, -
24	once de Julio de mil novecientos ochenta
25	
26	
24	
28	Se otorgó -

ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a once de Febrero de mil novecientos ochenta y uno.-3 £., 5 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ 6 NOTARIO DECIMO PRIMERO 7 DR. Rodales Salcade Volde DAZOBA GIRATON 8 RAZON: Mediante Resolución Múmero R/- ocho mil treinta y 10 siete, dictada por la Moonomista Teresa Minuche de Mera, 11 Superintendente de Companías, de fecha diez de marzo de-12 este año, se resolvió aprobar la constitución de la Com-13 pania " CRITTO ROUGARIYO ISAAC NEWTON CIA. LITIA.", otorga da ante mi el ainco de Febrero de mil novecientos ochen-15 ta y uno. - Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz. - quito, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno . -18 19 20 RODRIGO SALGADO VALDEZ DOCTOR NOTARIO DECIMO PRIMARO 22 24 25 145

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF



